EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE **ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 7 DE AGOSTO DE 2015 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA / INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA AL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA**

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Orden de aprobación del texto del convenio.
3. Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades sobre la adecuación del expediente a la normativa vigente.
4. Propuesta de Orden Director Gerente del IMAS.
5. Texto de Addenda al Convenio.
6. Resolución del Director Gerente del IMAS aprobando el gasto, propuesta y documento contable "A"
7. Informe del Servicio Jurídico del IMAS
8. Documento contable de retención de crédito y Memoria Económica.
9. Resolución de inicio del expediente del Director Gerente del IMAS.
10. Informe propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad.
11. Certificado de la Entidad de aprobación del convenio.
12. Certificaciones relativas de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
13. Informe preceptivo previo a la suscripción del Convenio y certificado de la inscripción de la Entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
14. Informes técnicos.

AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente para el incremento de una subvención nominativa mediante la suscripción de Addenda al Convenio suscrito el 7 de agosto de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del centro de atención temprana, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, se eleva el expediente tramitado, proponiendo se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la Addenda al Convenio suscrito el 7 de agosto de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del centro de atención temprana, incrementando la aportación de esta Comunidad Autónoma en **veinticuatro mil cuatrocientos dos euros con treinta y tres céntimos (24.402,33 €).**

Murcia, 24 de septiembre de 2015
LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades
Región de Murcia
Consejera

Fdo.- Violante Tomás Olivares.

Región de Murcia
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

ORDEN

Vista la Addenda al Convenio suscrito el 7 de agosto de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del centro de atención temprana, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y estando facultada para ello por lo establecido en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Región de Murcia y por lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Addenda al Convenio suscrito el 7 de agosto de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del centro de atención temprana.

SEGUNDO.- Elevar Propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la Addenda al Convenio suscrito 7 de agosto de 2015, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del centro de atención temprana, incrementando la aportación de esta Comunidad Autónoma en **veinticuatro mil cuatrocientos dos euros con treinta y tres céntimos (24.402,33 €)**.

Murcia, 24 SEP 2015
LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Fdo.: Violante Tomás Olivares.

NRS 88/2015

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN RELACIÓN CON LA ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 7 DE AGOSTO DE 2015 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA AL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA.

El expediente de addenda a convenio enunciado en el encabezamiento de este escrito que se eleva a Consejo de Gobierno, para la autorización de su celebración, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumple con las prescripciones exigidas para su tramitación por dicha Ley y por el Decreto 56/1996 de 24 de julio, por lo que se informa favorablemente.

Murcia, a 24 de septiembre de 2015
EL JEFE DE SERVICIO JURIDICO

Fdo. : Rafael Asensio Egea

Región de Murcia
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente instruido en relación con la Addenda al Convenio suscrito el 7 de agosto de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del centro de atención temprana, y en base a los siguientes,

HECHOS

1.-.-Que la cuantía económica de dicho convenio se incrementa en la cantidad de **veinticuatro mil cuatrocientos dos euros con treinta y tres céntimos (24.402,33 €)** con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, concepto 461.05, código proyecto nominativo 37321.

2.-Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria y por el importe antes descrito.

3.- Consta el informe favorable preceptivo a la suscripción de la Addenda al convenio, emitido por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Sanidad y Política Social.

4.- Consta la conformidad del Ayuntamiento de Totana.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al establecer los supuestos en los que la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia y el artículo 16.2.ñ) al disponer que los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas Consejerías ejercen entre otras la siguiente función, la propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o privadas, en la esfera de su competencia, así como su suscripción una vez autorizadas por el mismo, con las excepciones previstas en esta Ley.

Segundo.- La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, por la cual le corresponde a este Organismo, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero.- El artículo 22 apartado 2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en cuya virtud podrán concederse de forma directa las subvenciones prevista nominativamente en las Leyes de Presupuestos de las Comunidades Autónomas.

Región de Murcia
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

Cuarto.- El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece que los convenios serán el instrumento ordinario para regular las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1.f) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, se eleva a la Excma. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Addenda al Convenio suscrito el 7 de agosto de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del centro de atención temprana.

SEGUNDO.- Elevar Propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la Addenda al Convenio suscrito el 7 de agosto de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del centro de atención temprana, incrementando la aportación de esta Comunidad Autónoma en **veinticuatro mil cuatrocientos dos euros con treinta y tres céntimos (24.402,33 €)**.

Murcia, 23 de septiembre de 2015
EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO
MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 7 DE AGOSTO DE 2015 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA.

En Murcia, a XX de XXXX de 2015

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Dª. Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha.

De otra, D. Juan José Cánovas Cánovas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana, con C.I.F P-3003900-B, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2015.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Antecedentes.
Que con fecha 7 de agosto de 2015 se firmó el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento del Centro de Atención Temprana.

SEGUNDO: Fundamentación.
Una vez iniciado el ejercicio presupuestario, las circunstancias que sirvieron de base para el cálculo del coste y el plazo de ejecución de la actividad subvencionada han sufrido variaciones, resultando insuficientes las cantidades y el tiempo de ejecución previstos inicialmente para dicha actividad. Por lo tanto, procede volver a valorar el crédito necesario para que el beneficiario pueda desarrollar la actividad de interés público y social que realiza, debiendo incrementarse el importe inicial de la subvención nominativa en VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (24.402,33 €), así como, ampliar el plazo de ejecución de la actividad subvencionada hasta el 31 de diciembre de 2015.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8, y estando las Partes conformes con la suscripción de la presente Addenda

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.
La presente Addenda tiene por objeto

- Incrementar las cuantías recogidas en el Acuerdo Segundo del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento del Centro de Atención Temprana, en los siguientes términos:

- La aportación del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, se incrementa de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS (73.207,00 €) hasta NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (97.609,33 €).

- La aportación del beneficiario se incrementa de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (25.476,34 €) hasta TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON ONCE CENTIMOS (33.970,11 €).

- Modificar el párrafo primero del punto primero del acuerdo cuarto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento del Centro de Atención Temprana, en los siguientes términos:

CUARTO: Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

1. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: Términos.
En lo concerniente a las demás Cláusulas del Convenio antes citado, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos y en señal de plena conformidad se procede a suscribir la presente Addenda en tres ejemplares de un solo tenor y valor.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,	Por AYT. TOTANA,
La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades,	El Alcalde-Presidente
Fdo: Violante Tomás Olivares	Fdo: Juan José Cánovas Cánovas

Región de Murcia
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

6

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente sobre la Addenda al Convenio suscrito el 7 de agosto de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del centro de atención temprana, y cuyo gasto se incrementa en la cuantía de **veinticuatro mil cuatrocientos dos euros con treinta y tres céntimos (24.402,33 €).**

Vista la Propuesta del Servicio Económico-Contable y de Contratación de fecha 23 de septiembre de 2015.

Así como en uso de las atribuciones que me vienen conferidas por lo dispuesto en el artículo 9.1.b del Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con el artículo 28.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO:

Aprobar el gasto que comporta la Addenda al Convenio suscrito el 7 de agosto de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del centro de atención temprana, incrementándose la cantidad del citado convenio (documento contable "A" nº Refª 30021) en **veinticuatro mil cuatrocientos dos euros con treinta y tres céntimos (24.402,33 €)** y con cargo al **centro gestor** 510200, **programa** 313F **concepto** 461.05, **código proyecto nominativo** 37321.

Murcia, 23 de septiembre de 2015
EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde

59297

Región de Murcia
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

En relación con el expediente sobre la Addenda al Convenio suscrito el 7 de agosto de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del centro de atención temprana, por parte de este Servicio Económico-Contable y de Contratación, se eleva al Director Gerente del IMAS -como órgano competente para la aprobación del gasto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.b del Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, en concordancia con el artículo 28.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia- la siguiente

P R O P U E S T A

El gasto que comporta el citado convenio se incrementa en la cuantía de **veinticuatro mil cuatrocientos dos euros con treinta y tres céntimos (24.402,33 €)**

El órgano competente para otorgar la subvención nominativa prevista para esta actividad en la Ley de Presupuestos para el año 2015, es el Director Gerente del IMAS, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en concordancia con el Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

La Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, establece en el programa presupuestario 313F, concepto 461.05, Código de Proyecto nominativo 37321, la consignación presupuestaria adscrita al Instituto Murciano de Acción Social, que permite el fin objeto de este Convenio.

Visto todo lo anterior se **PROPONE** al Director Gerente del IMAS adopte la **R E S O L U C I O N** cuyo tenor literal sería el siguiente:

"Aprobar el gasto que comporta la Addenda al Convenio suscrito el 7 de agosto de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del centro de atención temprana, incrementándose la cantidad del citado convenio (documento contable "A" nº Refª 30021) en **veinticuatro mil cuatrocientos dos euros con treinta y tres céntimos (24.402,33 €)** y con cargo al **centro gestor** 510200, **programa** 313F, **concepto** 461.05, **código proyecto nominativo** 37321".

Murcia, 23 de septiembre de 2015
EL JEFE DEL SERVICIO ECONÓMICO-CONTABLE
Y DE CONTRATACIÓN.

Región de Murcia IMAS SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN

Fdo.: José Cerón Gómez

Región de Murcia

Referencia: 059297/1300010969/000001
Ref. Anterior: 030021/1300010969/000001

ISSO I.M.A.S.

A+

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

Presupuesto: 2015

Sección	**51**	I.M.A.S.
Servicio	**5102**	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	**510200**	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	**313F**	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Subconcepto	**46105**	ATENCION PERSONAS DISCAPA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	

Proyecto de Gasto	**037321150001**	AYT.TOTANA.MANT.CENT.AT.TEMPR.Y C.OCUP.
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	ADDENDA CONV.SUB.NOM. AYTO.TOTANA A.T PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	
Gasto elegible	
Importe Original	*******24.402,33*EUR VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS con TREINTA Y TRES EURO
Impor. Complementario	**********0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	********24.402,33* EUR VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS con TREINTA Y TRES EURO

VALIDADO	CONTABILIZADO
AUXILIAR COORDINADOR	ADMINISTRATIVO

F. Preliminar	24.09.2015	F. Impresión	24.09.2015	F.Contabilización	24.09.2015	F.Factura	00.00.0000

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

SERVICIO JURÍDICO
C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia

INFORME JURÍDICO SOBRE PROYECTO DE ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 7 DE AGOSTO DE 2015 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Por la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, se remite Proyecto de Addenda de Incremento de cuantías y plazo para ejecutar del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento de un Centro de Atención Temprana, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 apartado 1º del Decreto 56/1996 de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y en el artículo 5 y siguientes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el Servicio Jurídico del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) se emite el presente informe en relación con el citado Proyecto Addenda.

OBJETO:

- Incrementar las cuantías recogidas en el Acuerdo Segundo del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento del Centro de Atención Temprana, en los siguientes términos:

- La aportación del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, se incrementa de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS (73.207,00 €) hasta NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (97.609,33 €).

- La aportación del beneficiario se incrementa de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO

CENTIMOS (25.476,34 €) hasta TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON ONCE CENTIMOS (33.970,11 €).

- Modificar el párrafo primero del punto primero del acuerdo cuarto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento del Centro de Atención Temprana, en los siguientes términos:

CUARTO: Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

1. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

RÉGIMEN JURÍDICO:

El campo de actuación del presente Proyecto se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2003 de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. En el mismo orden de ideas, hay que poner de manifiesto que las actuaciones contenidas en el Proyecto de Addenda que se informa, se incardinan dentro de la acción administrativa y de gobierno que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asume como competencias exclusivas a tenor de lo establecido en el artículo 10.Uno.18 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, y que desarrolla la citada Ley 3/2003.

Se comprueba que la presente Addenda, contiene mención de los órganos que lo suscriben y la capacidad jurídica con la que actúa cada parte.

La legalidad del texto se ajusta a las previsiones de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública Regional en relación con el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional.

En atención a lo preceptuado en el artículo 94 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el presente Proyecto no está sujeto a fiscalización previa.

Además, deberán constar en el expediente los siguientes documentos:

- Informe Propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Resolución de la Dirección Gerencial del IMAS autorizando el inicio del expediente para la formalización de la Addenda y la tramitación del correspondiente expediente de gasto.
- Proyecto de Addenda.
- Certificado que faculta para la suscripción del Convenio al Sr. Presidente del mismo.
- Certificación de inscripción del Centro, en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.
- Certificado de estar al corriente de los pagos en la Tesorería General de la Seguridad Social, así como de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y fiscales.
- Documentos Contables correspondientes y Memoria Económica del Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- Propuesta de Orden de la Dirección Gerencial del IMAS.
- Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, disponiendo la aprobación de la Addenda y la elevación de propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la celebración de la Addenda.
- Propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno autorizando la celebración de la Addenda.

La competencia para autorizar la presente Addenda está atribuida al Consejo de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de

Gobierno, en relación con el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar las modificaciones de los convenios que afecten al objeto del mismo o que supongan mayores compromisos económicos. Este trámite exige elevar la oportuna propuesta del texto aprobado a dicho órgano de gobierno, al que se someterá con los antecedentes el expediente.

Dicha propuesta debe ser elevada por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, por cuanto el artículo 16.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece la facultad de los Consejeros en la esfera de su competencia de proponer al Consejo de Gobierno la autorización.

Por otro lado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 c) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del IMAS, el Consejo de Administración de este Instituto debe ser informado de la celebración de los convenios de colaboración que se hayan celebrado.

Por todo lo expuesto se considera que el proyecto que se informa y su tramitación, se ajustan a lo preceptuado en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre y en el Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio.

Murcia, a 23 de septiembre de 2015

Vº Bº
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO *LA ASESORA JURÍDICA*

Fdo.: Ángeles Temprano Payá *Fdo.: Julia Robles Sánchez*

Región de Murcia

8

Referencia: 059031/1100066366/000001
Ref. Anterior: 004474/1100066366/000001

ISSO I.M.A.S.

R+ RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2015 Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5102	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	510200	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	313F	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Subconcepto	46105	ATENCION PERSONAS DISCAPA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	

Proyecto de Gasto	037321150001	AYT.TOTANA.MANT.CENT.AT.TEMPR.Y C.OCUP.
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario

Explicación gasto	ADDENDA.SUB.AY.TOTANA.M.CENT.AT.TEMPRANA ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	
Gasto elegible	
Importe Original	********24.402,33*EUR VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS con TREINTA Y TRES EURO
Impor. Complementario	**********0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	********24.402,33* EUR VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS con TREINTA Y TRES EUR O

VALIDADO	CONTABILIZADO
AUXILIAR ESPECIALISTA	ADMINISTRATIVO

F. Preliminar	23.09.2015	F. Impresión	24.09.2015	F.Contabilización	24.09.2015	F.Factura	00.00.0000

59031

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 366053 - Fax: 968 362582

MEMORIA ECONÓMICA

RELATIVA A: ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 7 DE AGOSTO DE 2015 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA.

INTRODUCCIÓN

Con fecha 7 de agosto de 2015 se firmó el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Totana, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a mantenimiento del centro de atención temprana.

Una vez iniciado el ejercicio presupuestario, las circunstancias que sirvieron de base para el cálculo del coste y el plazo de ejecución de la actividad subvencionada han sufrido variaciones, resultando insuficientes las cantidades y el tiempo de ejecución previstos inicialmente para dicha actividad. Por lo tanto, procede volver a valorar el crédito necesario para que el beneficiario pueda desarrollar la actividad de interés público y social que realiza, debiendo incrementarse el importe inicial de la subvención nominativa en 24.402,33 €, así como ampliar el plazo de ejecución de la actividad subvencionada hasta el 31 de diciembre de 2015.

En consecuencia, la presente Addenda tiene por objeto incrementar las cuantías recogidas en el Acuerdo Segundo del citado convenio, pasando a ser la aportación total del Instituto Murciano de Acción Social – IMAS-, de 97.609,33 €; y la aportación total del beneficiario pasa a ser de 33.970,11 €. Asimismo se modifica el párrafo primero del punto primero del Acuerdo Cuarto del Convenio, relativo al plazo de ejecución.

VALORACIÓN ECONÓMICA

El compromiso económico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) para financiar la presente Addenda se establece en la cantidad de 24.402,33.-€, con cargo al crédito consignado en el Presupuesto de Gastos del IMAS para el ejercicio 2015, conforme al siguiente detalle:

51.02.00.313F.461.05, Proyecto nominativo 37321..... 24.402,33 euros

El Proyecto 37321 aparece dotado por importe de 73.207,00 € en el Anexo I. "Proyectos de gasto nominativos", de la de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015. No obstante, ha sido incrementado por importe de 24.402,33 € mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de septiembre de 2015, siendo por tanto el importe total del Proyecto de **97.609,33 €**.

Murcia, 23 de septiembre de 2015
LA TECNICO SUPERIOR.

Fdo

EL JEFE DE SERVICIO ECONOMICO-CONTABLE Y DE CONTRATACION.

Fdo. José Cerón Gómez.

Región de Murcia IMAS SERVICIO ECONÓMICO-CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN

Región de Murcia
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

59031

9

RESOLUCIÓN

Visto el Informe Propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad relativa a la Addenda al Convenio suscrito el 7 de agosto de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del centro de atención temprana, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 1/2006 de 10 de abril de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y demás Disposiciones vigentes, en concordancia con el Decreto 305/2006 de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social,

RESUELVO:

Primero.: Autorizar el inicio del correspondiente expediente para la formalización de la Addenda al Convenio suscrito el 7 de agosto de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Totana, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del centro de atención temprana, incrementándose el importe del citado convenio (documento contable "R" nº Refª 4474) en **veinticuatro mil cuatrocientos dos euros con treinta y tres céntimos (24.402,33 €),** con cargo al **centro gestor** 510200, **programa** 313F, **concepto** 461.05, **código proyecto nominativo** 37321.

Segundo: Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Tercero: Que se aporte al expediente **CERTIFICADO de EXISTENCIA de CRÉDITO** de conformidad con lo dispuesto en el art. 28.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de septiembre de 2015
El Director Gerente del
Instituto Murciano de Acción Social

Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección General de Personas con Discapacidad
C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 36 80 14 - Fax: 968 36 57 24

INFORME PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PREVIO A LA ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL 7 DE AGOSTO DE 2015 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA, PARA REGULAR LOS COMPROMISOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA CONCESION DE UNA SUBVENCION NOMINATIVA DESTINADA A MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA.

Nº EXP.:2015/NOM/IV/24

NOMBRE DE LA ADDENDA

Addenda al Convenio suscrito el 7 de agosto de 2015 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social- IMAS-, y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA.

SECTOR
PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

MODALIDAD
Programas para personas con discapacidad.

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE
AYUNTAMIENTO DE TOTANA

C.I.F.
P-3003900-B

R.E.S.S.:
E-00042

DIRECCIÓN
Paraje Antigor s/n Urbanización Tirol Camilleri Edificio B 30850 Totana

PERSONA QUE FIRMA EL CONVENIO POR LA ENTIDAD

NOMBRE
D. Juan José Cánovas Cánovas

CARGO
Alcalde-Presidente

OBJETO DE LA ADDENDA
- Incrementar las cuantías recogidas en el Acuerdo Segundo del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, y la el Ayuntamiento de Totana, para regular los compromisos y

condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento del Centro de Atención Temprana, en los siguientes términos:

- La aportación del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, se incrementa de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS (73.207,00 €) hasta NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (97.609,33 €).

- La aportación del beneficiario se incrementa de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (25.476,34 €) hasta TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON ONCE CENTIMOS (33.970,11 €).

- Modificar el párrafo primero del punto primero del acuerdo cuarto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, y el Ayuntamiento de Totana para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento del Centro de Atención Temprana, en los siguientes términos:

CUARTO: Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

1. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADDENDA

- Cumplimiento de los objetivos recogidos en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Región de Murcia:
  - Objetivo intermedio: 0I 4.3 Organizar la atención a las personas con dependencia.
- El principal objetivo de los programas de atención temprana es que los niños que presentan trastornos en su desarrollo o tienen riesgo de padecerlos reciban, siguiendo un modelo que considere los aspectos bio-psico-sociales, todo aquello que, desde la vertiente preventiva y asistencial puede potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su integración en el medio familiar y social, así como su autonomía personal. Con ello se apoya la cobertura de las necesidades existentes en la Región de Murcia de Servicios de Atención Temprana, cumpliendo los objetivos presupuestarios planteados para el presente ejercicio 2015, tal y como se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Región de Murcia.
- Las circunstancias que sirvieron de base para el cálculo del coste de la actividad subvencionada han sufrido variaciones que desvirtúan los mismos, resultando insuficiente la aportación autonómica a dicha actividad. Por lo tanto, procede volver a valorar el crédito necesario para que el beneficiario pueda desarrollar la actividad de interés público y social que realiza, siendo necesario el incremento del importe de la subvención nominativa.

DATOS ECONÓMICOS

Compromiso económico del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-:

NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (97.609,33 €)

Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano de acción social
Dirección General de Personas
con Discapacidad
C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 36 80 14 - Fax: 968 36 57 24

Con cargo a la partida presupuestaria 510200.313F.461.05

Código proyecto 37321

Compromiso económico de el Ayuntamiento de Totana:

TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON ONCE CENTIMOS (33.970,11 €).

Teniendo en cuenta lo anterior, y de la documentación que obra en poder de esta Dirección General, se desprende que el Ayuntamiento de Totana (AYT. TOTANA) cumple todos los requisitos necesarios para acceder a esta subvención, tal y como esta recogido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes se propone:
1- Que se autorice la iniciación del correspondiente expediente para la formalización de la Addenda.
2- Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Murcia,a 16 de septiembre de 2015

Vº Bº LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LA JEFA DE SECCIÓN DE OTROS COLECTIVOS

Región de Murcia
IMAS instituto murciano de acción social
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fdo: María Isabel Nieto Jiménez

Fdo.:

LA DIRECTORA GENERAL
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fdo.: Ana Guijarro Martínez

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

11

BS.MML5/ 24

D. JOSÉ MARÍA DELGADO BÁIDEZ, Secretario Accidental del Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de TOTANA (Murcia),

CERTIFICO:

Que el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha treinta de julio dos mil quince , ha dictado la siguiente Resolución nº 2.617/2.015:

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión celebrada el 27/04/2015 de aceptación del convenio que establece la subvención nominativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Acción Social para el desarrollo del centro Infantil y Atención Temprana del Ayuntamiento de Totana de enero hasta septiembre de 2015 por importe de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS, (73.207,00 €).

Vista comunicación de dicha entidad autonómica al Ayuntamiento de Totana, en fecha 23/07/2015, en la que de informa del incremento del importe inicial de la subvención nominativa en VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (24.402,33 €), así como, ampliar el plazo de ejecución de la actividad subvencionada hasta el 31 de diciembre de 2015.

Teniendo en cuenta la importancia que presenta la continuidad de las actuaciones de este centro por su labor en relación la atención y desarrollo de las capacidades de los niños en la primera infancia, y el número de casos que desde el mismo se vienen atendiendo: una media de más de 100 casos anuales.

Dada la importancia de agilizar los trámites para el establecimiento del convenio en el que se materializaría dicha financiación

Visto el borrador del texto de la ADDENDA al Convenio antes citado, para el período desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de este ejercicio, en los siguientes términos:

ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EL xx DE xxx DE 2015 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, Y el Ayuntamiento de Totana "AYT. TOTANA", PARA regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesiOn de una subvenciOn NOMINATIVA DESTINADA A Mantenimiento del Centro de Atención Temprana.

En Murcia, a XX de XXXX de 2015

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. Dª. Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha.

De otra, D. Juan José Cánovas Cánovas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana, AYT. TOTANA, con C.I.F P-3003900-B, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11/11/1111.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Antecedentes.

Que con fecha 11/11/1111 se firmó el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el **Ayuntamiento de Totana "AYT. TOTANA"**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento del Centro de Atención Temprana.

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

SEGUNDO: Fundamentación.

Una vez iniciado el ejercicio presupuestario, las circunstancias que sirvieron de base para el cálculo del coste y el plazo de ejecución de la actividad subvencionada han sufrido variaciones, resultando insuficientes las cantidades y el tiempo de ejecución previstos inicialmente para dicha actividad. Por lo tanto, procede volver a valorar el crédito necesario para que el beneficiario pueda desarrollar la actividad de interés público y social que realiza, debiendo incrementarse el importe inicial de la subvención nominativa en VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (24.402,33 €), así como, ampliar el plazo de ejecución de la actividad subvencionada hasta el 31 de diciembre de 2015.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8, y estando las Partes conformes con la suscripción de la presente Addenda

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto.

La presente Addenda tiene por objeto

- Incrementar las cuantías recogidas en el Acuerdo Segundo del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y **el Ayuntamiento de Totana "AYT. TOTANA"**, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento del Centro de Atención Temprana, en los siguientes términos:

  - La aportación del Instituto Murciano de Acción Social -IMAS-, se incrementa de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS (73.207,00 €) hasta NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (97.609,33 €).

  - La aportación del beneficiario se incrementa de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (25.476,34 €) hasta TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON ONCE CENTIMOS (33.970,11 €).

- Modificar el párrafo primero del punto primero del acuerdo cuarto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y **el Ayuntamiento de Totana "AYT. TOTANA"** para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada a Mantenimiento del Centro de Atención Temprana, en los siguientes términos:

CUARTO: Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

1. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este Convenio se extenderá desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

CLÁUSULA SEGUNDA: Términos.

En lo concerniente a las demás Cláusulas del Convenio antes citado, ambas partes convienen en mantenerlas vigentes en todos sus extremos y en señal de plena conformidad se procede a suscribir la presente Addenda en tres ejemplares de un solo tenor y valor.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Fdo: Violante Tomás Olivares	Por AYT. TOTANA, El Alcalde-Presidente Fdo: Juan José Cánovas Cánovas

Plaza de la Constitución, 1.
30850 TOTANA (Murcia)
Telf.: 968 41 81 51
Web: www.totana.es
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300392
C.I.F.: P-3003900-B

Visto el informe del Trabajador Social municipal D. responsable de la tramitación de este expediente, y analizado el borrador del texto de la ADDENDA

Visto el informe del Interventor municipal en el que se señala que el Ayuntamiento ya ha ejecutado el gasto correspondiente a los compromisos económicos municipales a los que esta addenda obliga, y por tanto no es necesario comprometer nuevo crédito para ello.

Vista resolución de avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución nº 2318/2015 de 1 de julio.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril; 24 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO:

PRIMERO.- ACEPTAR el establecimiento de una addenda al convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Totana, para regular los compromisos y condiciones aplicables a la concesión de una subvención nominativa destinada al mantenimiento del Centro de Atención Temprana en la que se incrementa su importe inicial en veinticuatro mil cuatrocientos dos euros con treinta y tres centimos (24.402,33 €), así como la aportación municipal correspondiente en 8. 493,77 €, para ampliar el plazo de ejecución de dicho proyecto hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- ACEPTAR el texto de la addenda indicado anteriormente.

TERCERO.- REMITIR el presente acuerdo a la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, sita en C/ Alonso Espejo, 7 -30007 Murcia y a los servicios municipales correspondientes para su toma de razón y cumplimiento.

Y para que así conste y surta efectos donde corresponda, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en la Leal y Noble Ciudad de Totana (Murcia), a treinta y uno de julio de dos mil quince.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

JUAN JOSÉ CÁNOVAS CÁNOVAS

SECRETARÍA CIUDAD DE TOTANA

D. José Antonio Andreo Moreno, en calidad de Interventor Accidental del Ayuntamiento de Totana, CIF: P-3003900-B,

CERTIFICO:

La existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015 para aportar la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (8.493,77€), que corresponde a esta entidad como aportación para la ejecución del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2015 de la adenda al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS- y el Ayuntamiento de Totana, para el mantenimiento del Centro de Atención Temprana.

Lo que firmo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, a los efectos de la tramitación y el pago de la subvención en Totana, a 29 de julio de 2015

Vº Bº
El ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: Juan José Canovas Canovas

EL INTERVENTOR

Fdo: José Antonio Andreo Moreno

12

SOLICITUD

I014-21

CORRIENTE DE PAGOS CON LA AEAT PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS Y SUBVENCIONES

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

Razón Social Ayuntamiento de Totana Documento NIF P3003900B

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones de la Comu Número de Expediente 2015/NOM/IV/24

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(•) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código de respuesta: **1000** Referencia: **81540219509** Fecha proceso: **2015-09-04**

Descripción de la respuesta:

Obligaciones Tributarias:

Código Certificado: **POSITIVO** Tipo Negativo:
Causa Negatividad **Titular está al corriente de obligaciones tributarias**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **04/09/2015**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.3, 18.1 y 20.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 29 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sea necesario adjuntar al expediente una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 46.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

CERTIFICADO

1635-21

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON LA CARM

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

Razón Social Ayuntamiento de Totana Documento CIF P3003900B

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones de la Comu Número de Expediente 2015/NOM/IV/24

Tipo de Certificación Ámbito Subvenciones

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(•) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

3 - Datos del Certificado

El servicio de gestión económica de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia certifica:

Que de acuerdo con los datos obrantes en el sistema informático de recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (ARECA), D/Dª Ayuntamiento de Totana con número de identificación fiscal P3003900B Sí **se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias** con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 1 de abril de 2008 (BORM 08/04/2008).

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **09/09/2015**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.3, 18.1 y 20.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 29 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, gozando de una validez hasta el **09/03/2016.**

Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sea necesario adjuntar al expediente una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 46.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para verificar la exactitud de este documento acuda a la página: https://sede.carm.es/verificardocumentos

CERTIFICADO

I016-21

CORRIENTE DE PAGO CON LA SEGURIDAD SOCIAL

1 - Datos de la Solicitud

Datos del Interesado

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

Razón Social Ayuntamiento de Totana Documento CIF P3003900B

Motivo de la solicitud

Procedimiento 0234-Concesión directa de subvenciones de la Comu Número de Expediente 2015/NOM/IV/24

2 - Datos asociados a la solicitud por empleado público

Identificación del Empleado Público

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre I

Documento NIF _____

Autorización para recabar los datos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los datos se recaban por:

(•) Autorización expresa del interesado ( ) Ley

3 - Datos del Certificado

De conformidad con el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de la Presidencia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, suscrito con fecha 23 de abril de 2010, para la prestación mutua de servicios de administración electrónica, SE CERTIFICA que los datos del interesado anterior, obtenidos a través de la Red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas (SARA) en relación con el servicio objeto de consulta, son los siguientes:

Código: **0**

Resultado: **S**

Descripción: **El titular, con CIF número P3003900B, está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago de la Seguridad Social.**

Lo que se certifica a los efectos correspondientes a **09/09/2015**, de conformidad con lo establecido en los artículos 13.3, 18.1 y 20.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

El presente certificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Orden de 28 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, tiene la consideración de documento administrativo electrónico a los efectos establecidos en el artículo 29 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.

Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sea necesario adjuntar al expediente una copia en soporte papel del presente certificado, el mismo tendrá la consideración de copia auténtica, a los efectos establecidos en el artículo 46.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, gozando de plena validez jurídica en los expedientes administrativos en que se incorporen.

La utilización de los datos de este certificado queda limitada a la tramitación del procedimiento que derivó su autorización y consulta, así como a su inclusión en el expediente referenciado en el apartado primero de este certificado, sin que puedan ser destinados a otra finalidad distinta de las anteriores.

Para verificar la exactitud de este documento acuda a la página: https://sede.carm.es/verificardocumentos

INFORME PRECEPTIVO PREVIO AL CONVENIO

RCSS	20060050	**Fec. autorización**	01/06/2011
Núm. expediente	20060050		
Núm. solicitud	4488		
Actividades	C011 CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA * DEFINITIVA C014 CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD * PREVIA		

TITULAR

Nombre y apellidos/Razón social			**NIF**
AYUNTAMIENTO DE TOTANA			P3003900B
Dirección	**Teléfono**	**Población**	**Código postal**
PZ DE LA CONSTITUCION, , 1		TOTANA	30850

DATOS DEL CENTRO/SERVICIO

Nombre			
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCION TEMPRANA INFANTA CRISTINA			
Dirección	**Teléfono**	**Población**	**Código postal**
. PARAJE ANTIGOR S/N URB TIROL CAMILLERI EDIFICIO B ,	968418281	TOTANA	30850

Centro autorizado: **SÍ**, para las actividades indicadas en el encabezamiento de este documento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34.1 del *Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos* y no habiéndose identificado deficiencias que impidan su adecuado funcionamiento, se emite informe preceptivo por este servicio una vez comprobados los aspectos que establece este artículo.

De todo lo cual se informa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 83.2 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, modificada por la *Ley 4/1999*.

Murcia, a 04 de agosto de 2015

Murcia, a 04 de agosto de 2015

V.º B.º

LA TÉCNICO DE GESTIÓN

JEFA DE SECCIÓN

CERTIFICADO DE CENTRO

Raquel Ponce Fernández, Jefa del Servicio de Acreditación e Inspección de la Dirección General de Política Social de la Consejería de Sanidad y Política Social,CERTIFICA:Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: TOTANA

Titular:	AYUNTAMIENTO DE TOTANA		
CIF:	P3003900B	Carácter:	PUBLICA -
Centro:	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCION TEMPRANA INFANTA CRISTINA	Exp:	20060050
Dir:	. PARAJE ANTIGOR S/N URB TIROL CAMILLERI EDIFICIO B,	CP:	30850
Tfno:	968418281		
email			
Autorización:	(DEFINITIVA) 20060050 Fecha Concesión: 01/06/2011 (PREVIA) 60031 Fecha Concesión: 26/12/2006		

Actividades		Cons	Plazas	Gestor
C014	CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SI		
C011	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA			

Lo que hace constar para los efectos oportunos

En Murcia, a 04 agosto 2015

Fdo:

INFORME TECNICO DE ANALISIS DE PROYECTO INICIAL PREVIO A LA TRAMITACION DE LA ADDENDA AL CONVENIO DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA DEL AYUNTAMIENTO DE TOTANA EN EL EJERCICIO 2015.

1.-DATOS DE IDENTIFICACION

Ayuntamiento: Totana
RESS: E-00042
CIF: P3003900B
Centro: Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana "Infanta Cristina"
NºRCSS: 2006/0050
Municipio: Totana
Ámbito de actuación: Municipal
Alcalde: Juan José Canovas Canovas
Técnico responsable de la tramitación y ejecución del convenio:
. (Jefe Servicio de Atención Social).

Características del establecimiento:

1. **Inauguración**: 2006
2. **Localización:** Paraje Antigor, s/n. Urb Tirol Camilleri; Edificio B. Totana
3. **Superficie:** no consta
4. **Dependencias:** El centro se ubica en la planta primera de un edificio de 2 plantas. Consta de 3 salas, 4 despachos, recepción y aseos. Es de uso exclusivo aunque en algunas dependencias como la sala de estimulación se atiende puntualmente a alguno de los usuarios del centro de día de discapacitados "José Moya" que se encuentra anexo al centro de atención temprana.
5. **Otras características:** El centro está ubicado en un barrio periférico de la localidad y dentro de un complejo donde además se encuentran dos infraestructuras que albergan un Centro de Día para personas con Discapacidad Intelectual e Infraestructura Polivalente de Atención a Discapacidad. Además, la planta de arriba del edificio donde se ubica el Centro alberga los despachos y salas del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de la Consejería de Educación.

2.-ANALISIS TECNICO DEL PROYECTO

Denominación Proyecto: Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de Totana.

Actividades:

- Detección de los casos por profesionales de distintos ámbitos (educativo, salud, etc.) o por la familia.

- Recepción de la demanda.
- Entrevista inicial con los padres.

- Puesta en común del caso en la sesión semanal de coordinación del equipo profesional.
- Exploración y valoración.
- Plan de actuación: en caso de acordar una actuación terapéutica se realizará un plan de intervención en los distintos tratamientos.
- Reuniones de coordinación.
- Fase de tratamiento.
- Seguimiento.
- Coordinación con recursos externos.

Tipos de tratamientos:
- Logopedia
- Fisioterapia
- Estimulación cognitiva
- Estimulación multisensorial
- Terapia orofacial
- Grafomotricidad
- Psicomotricidad

Nº de Usuarios previstos: 120 (de enero a septiembre)

Nº de Bajas producidas el año anterior: 53

Nº de Usuarios en lista de espera: 6 (pendientes de valorar)

Fecha de concesión de la Autorización del CDIAT: 1 de junio de 2011

Fecha de caducidad de la Autorización del CDIAT: 1 de junio de 2016

Calendario de ejecución: **Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015**

Profesionales Adscritos al Programa: 6

Nº	PROFESIONAL	JORNADA SEMANAL	COSTE PROF.	%	COSTE GLOBAL
1	Psicóloga	18,75 h.	115.946,93€	87%	131.579,44€
1	Logopeda	27 h.			
1	Fisioterapeuta	27 h.			
1	Fisioterapeuta	18,75			
1	Logopeda	18,75			
1	Aux. Administrativo	7,00 h.			
6	TOTAL	19,54h			

Concepto de gastos

Personal	115.946,93 €
Suministros	2.145,46€
Trabajos otras empresas	11.623,68€
Comunicaciones	1863,37€
TOTAL	**131.579,44€**

Tipo de Discapacidad: Menores de 0 a 6 años con alguna alteración o riesgo de padecerla, por causas biológicas o socio-ambientales

Financiación de la C.A.R.M.: 97.609,33€ (74,19(%)

Aportación de la Entidad: 33.970,11€ (25,81 %)

Coste Total del Proyecto: 131.579,44€ (100 %)

Otras Aportaciones: No especifica

3.-OBSERVACIONES

El proyecto no especifica las horas de tratamiento directo a los niños, expone que dependen de la situación del menor y de la disponibilidad horaria de los profesionales.

4.-VALORACION

Proyecto de continuidad de las actividades que el Ayuntamiento viene realizando para la prestación de servicios de desarrollo infantil y atención temprana a menores entre 0 y 6 años que precisan atención para prevenir, paliar o evitar la instauración de discapacidades.

Murcia, a 9 de septiembre 2015

Técnico de Gestión de la Dirección General
de Personas con Discapacidad